

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Adherir al Municipio de Roque Pérez, a la Ley Nacional Nº 26.363 del año 2008, modificatoria de la Ley Nº 24.449 -Ley de Tránsito-, en conformidad con lo dispuesto en su Artículo 38º.-

ARTICULO 2º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional y/o la Agencia Nacional de Seguridad Vial, convenios, acuerdos y/o carta compromiso y/o de colaboración y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de la operatoria descripta en la Ley Nº 26.363.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1924 con fecha 03/05/2012.-